



## Ayuntamiento de Secastilla

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Aprobación, si procede, inicio de Expediente para disolución y creación de agrupación Secretarial»
<b>Fecha</b>	28 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA
<b>Secretario</b>	MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
7320xxxxx	ANA RABAL ALMAZOR	SÍ
1802xxxxx	JOAQUIN VIDAL DURAN	NO
7319xxxxx	JOSEFA CASTÁN SALAMERO	NO
7318xxxxx	JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO	SÍ
1803xxxxx	MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO	SÍ
1802xxxxx	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. JOAQUIN VIDAL DURAN:  
«Se encuentra de viaje»  
1. JOSEFA CASTÁN SALAMERO:  
«Está trabajando»





## Ayuntamiento de Secastilla

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General 2021

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA del ejercicio 2021.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

#### Aprobación, si procede, de disolución de agrupación secretarial para crear una nueva.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 2, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	--

A favor	ANA RABAL ALMAZOR
---------	-------------------





## Ayuntamiento de Secastilla

	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA
En contra	JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO
Abstenciones	---
Ausentes	---

Vista la moción presentada por esta Alcaldía para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la constitución de dos nuevas integradas por los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena una de las agrupaciones y por Secastilla y Estopiñan la segunda agrupación.

*Que el incremento de suministro de información a las distintas administraciones tras la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, como la complejidad en los procedimientos de contratación pública tras la implantación de la ley de contratos 9/2017, la aplicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como la actual coyuntura de tramitación de fondos europeos a través de fondos Next Generation han incrementado considerablemente la carga de trabajo de los Habilitados Nacionales en las Entidades Locales. Estos antecedentes, unidos a que la actual suspensión de reglas fiscales permite el incremento del gasto, siempre que se sostenga la estabilidad financiera, favorece que pueda reorganizarse el coste que implica para el Ayuntamiento sostener la plaza de Secretaría-Intervención del Servicio, exigen solicitar del Gobierno de Aragón la disolución de la presente Agrupación formada por La Puebla de Castro, Secastilla y Olvena y la creación de dos nuevas que incorpore a los municipios de Secastilla y de Estopiñan en una agrupación y de La Puebla de Castro y Olvena en otra agrupación secretarial.*

Que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Se propone por parte de Alcaldía adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a los municipios de La Puebla de Castro y Olvena, la disolución de la





## Ayuntamiento de Secastilla

Agrupación, actualmente existente y la constitución de dos nuevas formadas una por los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena y otra agrupación por Secastilla y Estopiñan para el sostenimiento en común de los respectivos puestos de Secretaría-Intervención en cada agrupación, por las razones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación con el siguiente resultado: 2 votos a favor y un voto en contra de Jose Luis Arasanz.

En aplicación del artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno el acuerdo de participaciones en organizaciones supramunicipales, en aplicación del artículo 47.2.g de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. el acuerdo requiere de mayoría absoluta de los miembros de la corporación. En el caso de este Ayuntamiento, cuyo Pleno está formado por cinco miembros, la mayoría absoluta requiere de 3 votos. por lo que se advierte que este acuerdo sería nulo de adoptarse, por lo que se pospone hasta el siguiente Pleno.

### Explicaciones del sentido del voto:

#### 1. JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO:

Manifiesta estar en contra de la propuesta de desagrupación ya que desde los años 60 Secastilla comparte el Servicio de Secretario con La Puebla de Castro. No comparte que la opción sea desagruparse de La Puebla porque es colindante y entiende que lo que se debería hacer es colaborar más.

#### 2. ÁNGEL VIDAL ABIZANDA:

Expone que es necesario para poder tener 2 días de Secretario o 2 días y medio para así poder agilizar trámites como, por ejemplo, acceder al máximo de subvenciones como los fondos Next Generation. Con el paso de los años, cada vez son mayores las tramitaciones y la necesidad de rendir cuentas de los Ayuntamientos pequeños, lo que resta capacidad a la gestión, por lo que un día a la semana es insuficiente.

### Aprobación inicial, si procede, de modificación de Créditos nº 5\_2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente número 5 - Transferencias de crédito de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022 adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 5 - Transferencias de crédito propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón





## Ayuntamiento de Secastilla

de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dar cuenta de subvenciones otorgadas

Se da cuenta de las subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones municipales 2022 con cargo al presupuesto de 2022, según lo establecido por el Plan Estratégico de Subvenciones de Secastilla:

Beneficiario	Concepto Subvención	Importe
Concedido		
Sara Rabal Almazor	Estudios Postgrado	1.000€
Nur Lapuyade Álvarez	Estudios ESO	300€
Iván Llanas Augusto	Estudios ESO	300€
Paula Arnal Augusto	Estudios Bachillerato	300€
Sheila Arnal Augusto	Estudios ESO	300€
Rubén Llanas Augusto	Estudios Primaria	300€
Borja Clavera Domingo	Estudios Primaria	300€
Ainara Clavera Domingo	Estudios Infantil	200€
Jara Rabal Almazor	Estudios ESO	300€
Lucía Gordillo Fernandez	Estudios ESO	300€
Lucía Gordillo Fernandez	Ayudas al Deporte	500€
Luis Rabal Nacenta	Ayudas Rentas Bajas	600€
Juan Pablo Vázquez Sáez	Estudios ESO	300€

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Alcalde para informar de que una empresa ha contactado con este Ayuntamiento para la posible instalación de placas solares en lo que sería un proyecto de gran dimensión entre La Puebla y Secastilla. Considera peligroso que este tipo de instalaciones puedan ubicarse en el territorio y que no haya un desarrollo sostenible, por lo que propone que se estudie la posibilidad de suspender licencias de este tipo como han hecho municipios para evitar problemas como el de la Fueva y





## Ayuntamiento de Secastilla

---

que esté regulado para que cuando haya una instalación no sea en perjuicio del pueblo.

Interviene Ana Rabal para indicar que en casa Peralta hay un poste de Telefónica que se va a caer, que quizás no está en término de Secastilla, y sea de Graus, pero es la línea telefónica que da servicio a Secastilla. El Sr. Alcalde le responde que se solicitará.

Siendo las 9:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

